LES ELEGIDES

“Violencia contra las mujeres en política en la esfera digital. Manifestaciones, prevención y modos de acción”

Dra. Laura Albaine
Universidad de Buenos Aires
CONICET

PLATFORMA
ACCIÓN INTERNACIONAL LOCAL Y REGIONAL

Cofinanciado por la Unión Europea

ENCUENTRO N° 2
VIOLENCIA POLÍTICA DE GÉNERO
Y
ESFERA DIGITAL

Violencia contra las mujeres en política facilitada por la tecnología

NIVEL SOCIAL/ VIOLENCIA DE GÉNERO

- -Histórica
- -Desigualdad
- -Discriminación
- -Sistema patriarcal
- - Estructural

NUEVO MODO DE HACER POLÍTICA

CONTINUIDAD/ BIDIRECCIONALIDAD

TECNOLOGÍAS

Redes sociales + IA

Brecha digital de género

VIOLENCIA DE GÉNERO FACILITADA POR LA TECNOLOGÍA

--No es nueva.
-No es aislada

CARACTERÍSTICAS PROPIAS

1. Brigadeo (*ataques en masa*)
2. Deepfakes o ultrafalsos
3. Control de dispositivos y aplicaciones
4. Doxing (publicar en línea información sobre vida privada)
5. Desinformación de carácter sexista
6. Discurso de odio
7. Abuso por medio de imágenes
8. Imágenes creadas o alteradas con IA.
9. Ultrafalsificaciones pornográficas
10. Suplantación de identidad y catfishing (relaciones románticas)
11. Sextorsión
12. Acecho y vigilancia
13. Troleo (comenta en Internet para provocar disputa)
14. Zoombombing

VCMPFT ALGUNAS MANIFESTACIONES

"CONTEXTOS DE VIOLENCIA POLÍTICA GENERALIZADA"

MENA (Middle East and North Africa) Estado o actores afines también pueden ser agresores (vigilancia, campañas coordinadas, uso de leyes de ciberdelito contra activistas, etc.)

ALGUNOS DATOS

1. **Europa:** 58 % de las parlamentarias recibió ataques sexistas **en línea** (UIP/APCE, 2018).

2. **África:** 46 % sufrió ataques en línea y 42 % recibió amenazas de muerte, violación o secuestro, **normalmente por internet** (UIP, 2021, 50 países).

3. **Estados Árabes:** 49 % de **las usuarias de internet** **no se siente segura** frente al acoso en línea. En el 44 % de los casos la violencia **pasó al plano presencial.** Más de **una de cada tres mujeres afectadas** **borró o desactivó sus cuentas** (ONU Mujeres, 2021; Irak, Jordania, Líbano, Libia, Marruecos, Palestina, Túnez y Yemen). ***Bidireccionalidad***

ALGUNOS DATOS

4. Según un estudio de la UIP (Unión Interparlamentaria) , el **46 % de las parlamentarias africanas sufrió ataques en línea, frente al 58 % en Europa**. Esta investigación demuestra que **esta diferencia se asocia al acceso desigual a internet.**

5. Amnistía Internacional (2017) encontró que Diane Abbott, diputada británica negra, **recibió casi la mitad de los tuits abusivos dirigidos a las diputadas.** ***INTERSECCIONAL****IDAD.*

6. En **Colombia** según un estudio realizado por ONU Mujeres (2025) **identificó que en el caso de las redes sociales u otros medios asociados con las tecnologías de la información y la comunicación el 41,2 % de las candidatas reportó una o más situaciones de violencia en dichos medios.**

7. Un estudio realizado en **Argentina** por ONU Mujeres(2026) demuestra que la **esfera digital registra la mayor prevalencia (68,4 %)**, alcanzando al 89,3 % de las legisladoras nacionales y al 66,9 % de las concejalas.

EL DEBER DE LOS ESTADOS

¿QUÉ ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y SANCIÓN SE PUEDEN ADOPTAR?

PARTE I-

MARCOS REGULATORIOS SOBRE LA VIOLENCIA POLÍTICA DE GÉNERO SUSCITADA EN LA ESFERA DIGITAL

1. Prevención
2. Protección
3. Investigación
4. Reparación
5. Marcos jurídicos adecuados
6. No disociación de la violencia de género on line/Off line
7. Colaboración transnacional
8. Articulación con las plataformas digitales

"DEBIDA DILIGENCIA"

Marcos regulatorios internacionales y nacionales

El ACCIONAR DE LOS ESTADOS

DESAFÍOS

"Bidireccionalidad"

VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN POLÍTICA FACILITADAS POR LAS TECNOLOGÍAS. HACIA SU RECONOCIMIENTO LEGAL

1979. Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)
1993. Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (Asamblea General de la ONU)
1994. Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará).
1995. Declaración y Plataforma De Acción de Beijing.
2013. Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (CSW57).
2017. CEDAW – Recomendación General Nº 35 sobre la violencia por razón de género contra la mujer
2018. Consejo de Derechos Humanos – Informe sobre violencia en línea contra mujeres periodistas
2018. Informe del Relator Especial sobre violencia contra la mujer sobre violencia en línea.
2020. Asamblea General de la ONU – Resolución 75/161 sobre violencia contra las mujeres.
2021. Corte Interamericana de Derechos Humanos – Caso Bedoya Lima vs. Colombia
2023. Consejo de Derechos Humanos – Resolución sobre tecnologías nuevas y emergentes
Informe MESECVI Ciberviolencia y ciberacoso contra las mujeres y niñas en el marco de la Convención de Belém do Pará
2024. IX Conferencia de Estados Parte de la Convención de Belém do Pará.
2024. Recomendación N° 40 CEDAW.
2025. Declaración de la Décima Conferencia de Estados Parte de la Convención de Belém do Pará
2025. **Ley Modelo Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Digital contra las Mujeres Basada en Género**

RECOMENDACIÓN N° 40 CEDAW. REFERIDO A LAS REDES SOCIALES E IA

*Tomen **medidas legislativas y normativas de inmediato y adopten marcos internacionales y nacionales** para construir un futuro digital con igualdad de género y sostenible en el que la paridad y la inclusión radical ocupen un lugar central (…)*

CEDAW, Recomendación N° 40. Subrayado propio (Inc. d).

VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN POLÍTICA FACILITADAS POR LAS TECNOLOGÍAS. HACIA SU RECONOCIMIENTO LEGAL

ÁFRICA

1. Protocolo de Maputo (2003, art. 9 sobre participación política)
2. Resolución 522 (2022) de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos sobre violencia digital contra las mujeres.
3. Convención de la Unión Africana para poner fin a la violencia contra las mujeres y las niñas (2025).

VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN POLÍTICA FACILITADAS POR LAS TECNOLOGÍAS. HACIA SU RECONOCIMIENTO LEGAL

EUROPA

1. Convenio de Estambul (2011)
2. Recomendación CM/Rec (2019) del Consejo de Europa sobre **sexismo**
3. Recomendación General n.º 1 del GREVIO sobre la dimensión digital (2021)
4. Directiva UE 2024/1385 sobre violencia contra las mujeres, que tipifica el ciberacoso, el ciberhostigamiento y la difusión de imágenes íntimas o manipuladas.
5. **Ley de Servicios Digitales (DSA, 2024)** obliga a las grandes plataformas a evaluar riesgos sistémicos, incluida la violencia de género, y exige etiquetar los deepfakes.

1.Reforzar sus procesos internos para mejorar las **medidas de mitigación (reducir).**

2. Aplicación de **medidas específicas para las elecciones** adaptadas a cada período electoral

3. Adopción de **medidas de mitigación específicas relacionadas con la IA generativa**

4. Cooperación con las **autoridades nacionales y de la UE, expertos y organizaciones de la sociedad civil**

5. Adopción de **mecanismos de respuesta a incidentes durante un período electoral**

6. Realización de **revisiones postelectorales para evaluar la eficacia de las medidas**

EUROPA- DSA (2024)
Ley de servicios digitales

Objetivo

Crear un **espacio digital que respete los derechos fundamentales** de los ciudadanos y los consumidores ***"alertadores fiables"***

LMIPSYE LA VIOLENCIA DIGITAL CONTRA LAS MUJERES BASADA EN GÉNERO (MESECVI, 2025)

ART 8. MANIFESTACIONES DE LA VIOLENCIA DIGITAL BASADA EN GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN LA VIDA PÚBLICA, LA POLÍTICA O CON PARTICIPACIÓN ACTIVA EN EL ENTORNO DIGITAL:

A. **Crear y/o difundir campañas de acoso** que tengan como propósito o resultado silenciar, desprestigiar, menospreciar, deshumanizar, o degradar a mujeres en espacios políticos o públicos, incluidas las defensoras de los derechos de las mujeres y desalentar su participación;

b. **Enviar mensajes digitales** que amenacen o intimiden en cualquier forma a una o varias mujeres, a sus familias y/o personas de su ámbito personal, y que tengan por objeto o resultado anular sus derechos políticos, incluyendo la renuncia a la postulación o al cargo o función que ejercen;

c. Difundir, promover o amplificar de manera deliberada y coordinada **contenidos falsos o engañosos basados en prejuicios de género, estereotipos o misoginia, con el propósito o efecto de desacreditar, desinformar, intimidar o censurar a mujeres en la vida pública o política, o de desalentar su participación en el entorno digital;**

d. Realizar **cualquier otra acción que esté tipificada como violencia política contra las mujeres y que utilice medios digitales para ejercerla.**

VCMP FACILITADA POR LA TECNOLOGÍA. ESTRATEGIAS NORMATIVAS

Leyes Olimpia

México (2021)
Argentina (2023)

Leyes integrales de violencia de género

- Paraguay (2016)
- Uruguay (2018)
- México (2021)
- Venezuela (2021)
- Argentina (2023)

Leyes que contemplan la VCMP

- Brasil (2021)
- Colombia (2025)
- Costa Rica (2022)
- Ecuador (2020)
- El Salvador (2021)
- México (2020)
- Panamá (2020)
- Paraguay (2016)
- Perú (2021)

Leyes de Protección de Mujeres

Brasil (2006 + Decreto 12.976 (2026)

Leyes de Violencia doméstica

-Santa Lucía (2022)
Dominica (2023)

<u>Nota:</u> son sólo algunos ejemplos. No se trata de casos exhaustivos y excluyentes.

EUROPA

1. Reino Unido. Online Safety Act (2023),

2. Francia. Ley para proteger y regular el espacio digital (SREN, 2024)

3. Italia. Ley sobre IA (2025), que tipifica la difusión ilícita de deepfakes.

MENA (MIDDLE EAST AND NORTH AFRICA)

1.Túnez. Ley Orgánica 58/2017 (Integral de violencia de género). Es uno de los pocos países de la región que reconoce expresamente la **violencia política** contra las mujeres como una expresión de violencia de género. Establece como ejes de atención: a) prevención, b) protección, c) persecución y d) reparación.

2. Marruecos. Ley de lucha contra la violencia hacia las mujeres (Ley 103-13, 2018), penaliza la difusión de imágenes sin consentimiento (Modifica el Código Penal)

ÁFRICA SUBSAHARIANA

La vía que predomina son las leyes de ciberdelincuencia (Kenia 2018, Sudáfrica 2020), no leyes específicas de violencia política

DIAGNÓSTICO
DISEÑO DEL TEXTO LEGAL EFECTIVO

1. Las leyes y marcos regulatorios tienden a ser **inadecuados** y contribuyen a que **persista una cultura de impunidad** para los responsables de la violencia.

2. Los **recursos** que las víctimas-supervivientes tienen a su disposición suelen ser **limitados y caros** y no tienen en cuenta las repercusiones a largo plazo del abuso

DISEÑO DEL TEXTO LEGAL EFECTIVO (bidireccionalidad)

Conceptualización/ Perspectiva de género/ Mecanismos institucionales/ ´Vías judiciales/ Medidas de protección y reparación /Ruta de atención.

VÍA PENAL PREDOMINA

Figuras específicas en sus a. Códigos, b. Leyes de ciberdelincuencia o legislación sobre violencia sexual de alcance general

1) **Brasil**, 2) Perú, 3) Chile, 4) Panamá, 5) Nicaragua, 6) El Salvador, 7) Rep. Dominicana, 8) Jamaica, 9) Belice, 10) Trinidad y Tobago y 11) Saint Kitts and Nevis- entre otros-

PARTE II-
ACCIONAR DE LAS PLATAFORMAS DIGITALES
Y
EMPRESAS DE TECNOLOGÍA

1. Identificar los **contenidos generados**
2. Realizar un **seguimiento del uso de contenidos inapropiados**
3. **Respuesta rápid**a en caso de denuncias de contenidos perjudiciales, y el análisis de la cuenta que generó o distribuyó las imágenes
4. **Borrar canales y contenidos** que fomenten la **misoginia** o eliminar esos foros de los motores de búsqueda
5. **Evaluar, detectar y mitigar** de forma proactiva el **riesgo**
6. **Prevenir**
7. **Mitigar**
8. Actuar frente a la violencia de género/ Tolerancia 0
9. **Protocolos**
10. **Normas comunitarias**

PLATAFORMAS Y REDES DIGITALES

Articulación con el Estado

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA PRESENTACIÓN DE LA GUÍA: "ENFRENTANDO LA VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN FACEBOOK, WHATSAPP E INSTAGRAM", EN EL MARCO DEL FORO IMPACTO DE LA VIOLENCIA DIGITAL Y MEDIÁTICA EN LAS MUJERES POLÍTICAS. TESTIMONIOS Y ESTRATEGIAS PARA COMBATIRLA

0:00 / 47:21



Presentadora: ...la Presentación de la Guía Enfrentando la Violencia Política contra las Mujeres, en Facebook, WhatsApp e Instagram.

Para lo cual agradecemos la presencia y participación de Dania Ravel Cuevas, Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión de Igualdad de Género y no Discriminación del INE, quien será la moderadora de esta presentación.

Y de Glenda Michel Gutiérrez, Gerente de Políticas Pública para México, Centroamérica y El Caribe en Meta.

Damos la palabra a la consejera Dania Paola Ravel Cuevas.

Enfrentando la violencia política contra las mujeres

Meta

INE
Instituto Nacional Electoral

Versión estenográfica de la presentación de la guía: Enfrentando la violencia política contra las mujeres en FB, Whats app e Instagram, del foro Impacto de la violencia digital y mediática en la mujeres políticas - Central Electoral (ine.mx)



ONU MUJERES ARGENTINA

GUÍA DE USO DE INSTAGRAM PARA MUJERES POLÍTICAS

ANDRYSAS

Manual práctico para la prevención, denuncia y protección de las mujeres políticamente activas ante la violencia política digital



EL SALVADOR

1. Detectar la **pertenencia de la cuenta agresora**
2. Libertad de **expresión/Afectación de un derecho de tercera persona**
3. Criminalización del contexto/Promoción de la agenda de género (Ej. Derecho al aborto)
4. Actuar con celeridad/Procesos electorales
5. **Compromiso de las redes sociales**

Violencia contra las mujeres en política facilitadas por las tecnologías

ABORDAJE INSTITUCIONAL

TENSIÓN

El derecho de los usuarios digitales a la **libertad de expresión, el acceso a la información, la privacidad y la protección de datos se superpone con el derecho a una vida sin violencia**

PARTE III-
CONSEJOS BÁSICOS DE SEGURIDAD

CONSEJOS BÁSICOS PARA LA SEGURIDAD DIGITAL.

ASPECTOS BÁSICOS

1. Chequear las plataformas y los **ajustes de seguridad/privacidad (Normas comunitarias y reglamentos)**

2. Adoptar **contraseñas seguras**

3. Separar **cuentas profesionales de cuentas personales**

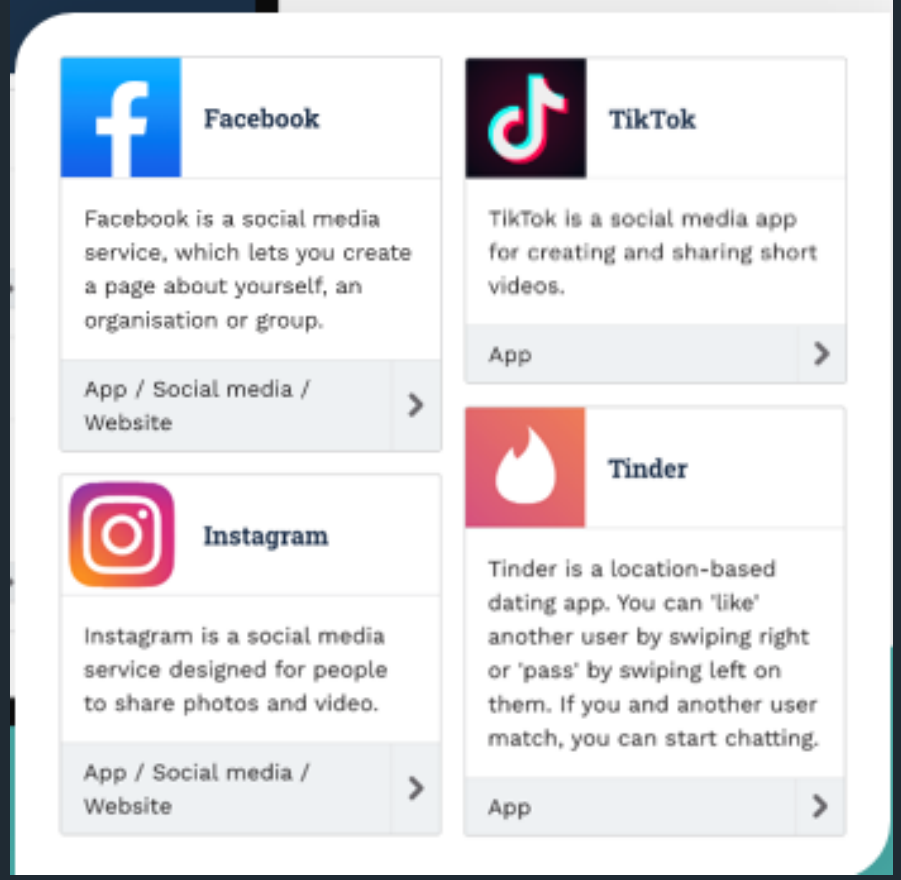

CONOCER LAS GUIAS DE SEGURIDAD DE LAS PLATAFORMAS

CONSEJOS BÁSICOS PARA LA SEGURIDAD DIGITAL

- Utilizar el sistema de **doble autoidentificación (biométrica).**
- **Aplicar filtros**, tales como ocultar comentarios y/o bloquear ciertas cuentas – entre otras-.
- Utilizar **sistemas de alerta** configurado por palabras donde esté disponible (Google). ***Contexto***
- **Googlear su imagen y/o nombre** con frecuencia
- Solicitar la **remoción de imágenes no consensuadas**
- **No resulta necesario** responder a todos los comentarios

- Contar con **apoyo técnico** para el uso de las redes sociales

APLICAR FILTROS O COMENTARIOS

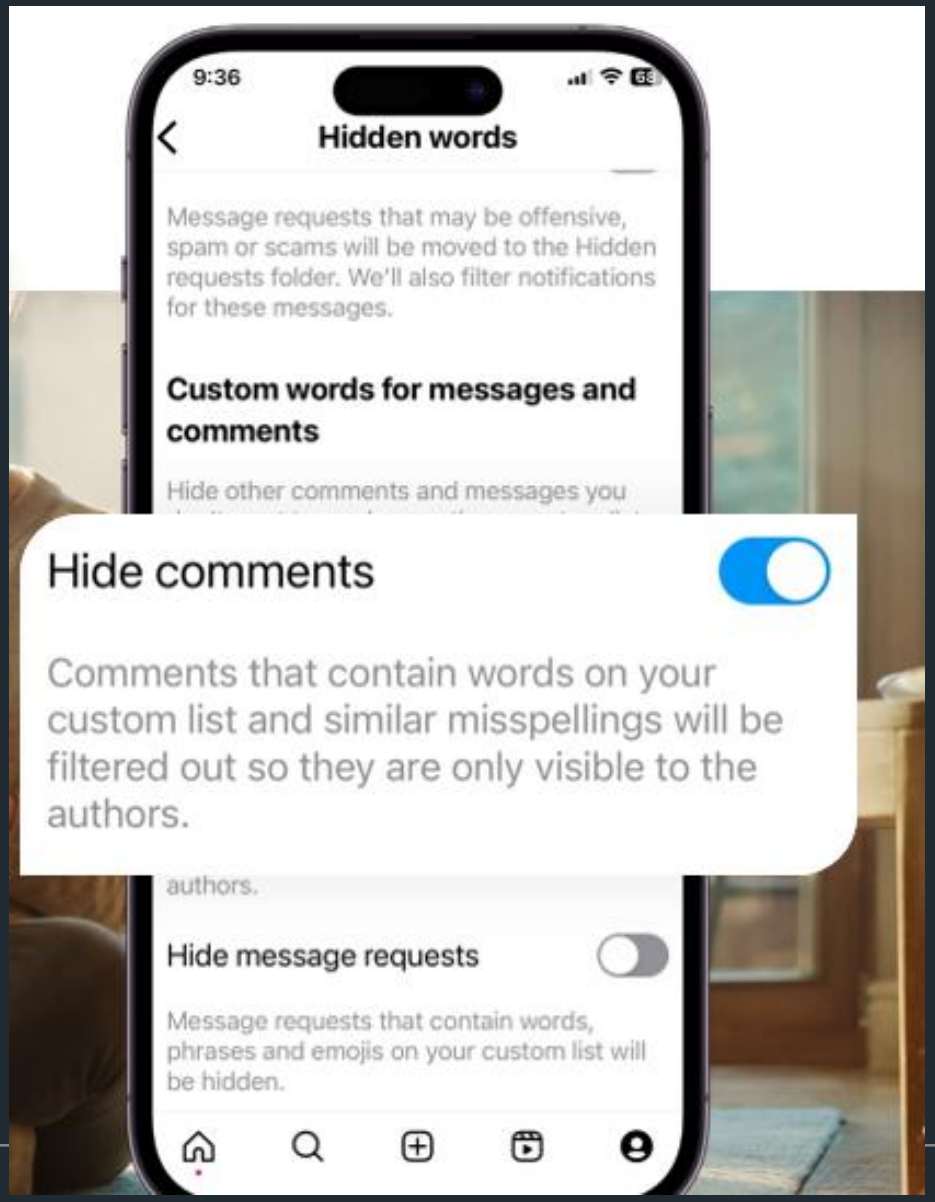

ALERTA DE GOOGLE

- Google cuenta con una **función de alerta**: «Resultados sobre ti» **disponible en algunos países**
- Puede **configurar una alerta** si su información personal aparece en un resultado de búsqueda en Google y, desde allí, puede solicitar que se eliminen esos datos personales. Para hacerlo, busque «Resultados sobre ti» en su motor de búsqueda y siga las instrucciones que aparecen en el sitio web de Google

DEFENSAS SECUNDARIAS: RECOPILACIÓN DE DATOS

- Prestar atención a los dispositivos que puedan estar registrando y compartiendo la **ubicación.**
- **Comprobar la seguridad** en el teléfono móvil.



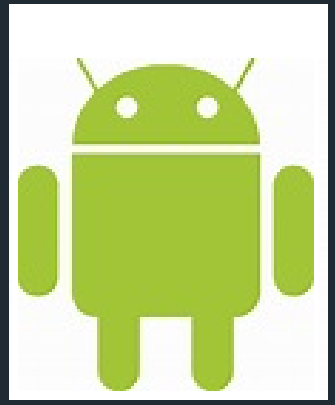

CONSEJOS BÁSICOS PARA LA SEGURIDAD DIGITAL

1.**Reportar incidentes** a la plataforma/ policía ***(contextos. Estado vigilante de las activistas de DH)***

2. Guardar las pruebas “captura de pantalla” y audios

3. **Registrar datos** tales como: el nombre de la cuenta agresora, día y horario del hecho

4. Sororidad frente a un acto de violencia de género. **Repudios colectivos**

MUCHAS GRACIAS

lauraalbaine@yahoo.com.ar

LES ELEGIDES